



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
13 OCT. 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 551

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 21 JUN 2010

VISTO: Estos antecedentes; y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 42089 de fecha 22.11.2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó visación de residencia temporaria, al extranjero de nacionalidad uruguaya **Edison REINA SILVEIRA**, vigente hasta el día 14.12.2008, encontrándose con dicho permiso de residencia vencido; b) Que, mediante Informe Policial N° 8 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Linares, de fecha 08.01.2009, se informó que el extranjero en mención, registra un Difusión Roja Internacional, por el delito de Homicidio, cometido en la ciudad de Santana de Livramento, Brasil; c) Que, consta en copia de sentencia y certificado del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Linares, de fecha 08.06.2010, que el extranjero en mención, en causa RIT N° 333-2009, RUC N° 0801027248-4, fue condenado el día 24 de marzo de 2010, a tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, como autor del delito de Incendio, sin beneficios; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Edison REINA SILVEIRA** de nacionalidad uruguaya, cédula de identidad para extranjeros N° 22.575.535-3.
- 2.- **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

ERIO DEL INTERIOR
Depto. Extranjería y Migración

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
- 4 OCT. 2010
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	REC 05 OCT 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC. DTO.	_____

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFE DE OFICINA

RODRIGO HINZPETER KIRBERS Jefe de Oficina a Ud. para su conocimiento
MINISTRO DEL INTERIOR

TOMADO RAZON
8 - OCT. 2010
Contralor General de la República

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
8829464

CDE/RQM/AAE
17.06.2010